



PODER LEGISLATIVO

Modifican Radio Municipal y Comunal de las localidades de Embalse y Rincón

Departamento Calamuchita

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9767

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Embalse, ubicada en el Departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de un mil cuatrocientos dieciocho metros con noventa centímetros (1.418,90 m) que se extiende por el eje del Arroyo Las Vacas con rumbo Noroeste desde el Vértice Nº 1 (X=6441616,40 - Y=4365100,06), punto de inicio del polígono, definido por la desembocadura de mencionado arroyo en el Embalse Río Tercero, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6442158,29 - Y=4364611,03), ubicado en la intersección de la proyección del límite Norte de la Parcela 2633-4131 con el eje del citado arroyo.

Lado 2-3: de dos mil quinientos setenta y cinco metros (2.575,00 m) que se prolonga con rumbo Este hasta encontrar el Vértice Nº 3 (X=6442161,11 - Y=4367185,98), ubicado sobre el límite Sur de la Parcela 2633-4232.

Lado 3-4: de un mil ciento setenta y nueve metros con noventa centímetros (1.179,90 m) que se desarrolla en general hacia el Sur hasta arribar al Vértice Nº 4 (X=6440996,52 - Y=4367173,90), ubicado en el vértice Noreste del Loteo "La Sierrita".

Lado 4-5: de un mil quinientos sesenta y un metros con diez centímetros (1.561,10 m) que corre con dirección Sudeste, cruzando el Río Tercero (Calamuchita) en el punto donde desemboca en el Embalse Segunda Usina y atravesando las Parcelas 2633-3737, 2633-3638, 2633-3838, 2633-3538 y 2633-3639, hasta alcanzar el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Departamento Río Segundo

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9764

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Rincón, ubicada en el Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de treinta y seis metros con setenta y ocho centímetros (36,78 m) que se extiende con rumbo Este desde el Vértice Nº 1 (X=6506517,06 - Y=4439584,76), materializado con una estaca de hierro situada en la esquina Noroeste de la Parcela Rural 214-3770 hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6506518,93 - Y=4439621,49), materializado con una estaca de hierro en correspondencia con la esquina Noreste de la Parcela Rural 214-3770.

Lado 2-3: de ciento ochenta y tres metros con setenta y tres centímetros (183,73 m) que se extiende con orientación Sudeste hasta llegar al Vértice Nº 3 (X=6506337,74 - Y=4439651,95).

Lado 3-4: de quinientos cincuenta metros con tres centímetros (550,03 m) que se prolonga con trayectoria Sudeste hasta llegar al Vértice Nº 4 (X=6505905,64 - Y=4439992,29).

Lado 4-5: de trescientos sesenta y siete metros con nueve centímetros (367,09 m) que se despliega con sentido Sudeste hasta encontrar el Vértice Nº 5 (X=6505662,62 - Y=4440267,42).

Lado 5-6: de ciento treinta y tres metros con setenta y tres centímetros (133,73 m) que se desarrolla con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice Nº 6 (X=6505601,34 - Y=4440386,28).

Lado 6-7: de doscientos metros con sesenta y ocho centímetros (200,68 m) que corre con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice Nº 7 (X=6505445,71 - Y=4440512,97).

Lado 7-8: de doscientos noventa y siete metros con ochenta y seis centímetros (297,86 m) que se extiende con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice Nº 8 (X=6505239,63 -

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario Nº 1001 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a 22 días del mes de marzo del año dos mil diez, con la Presidencia de su Titular Dra. María de las M. BLANC G. de ARABEL se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Ester CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, Armando Segundo ANDRUET (h), y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

Y VISTO: La difusión de la actividad jurisdiccional del año 2009 y las proyecciones de productividad para el año 2010 del Tribunal Superior de Justicia, en continuidad de los objetivos de mejorar la transparencia y eficacia del Poder Judicial, reducir los plazos de la resolución de los procesos y promover certidumbres a los justiciables y litigantes, expresados en el Acuerdo Reglamentario Nº 980, Serie A, de 4-5-2010.

Y CONSIDERANDO: I. Contribuye con los señalados objetivos que el Tribunal Superior de Justicia difunda la actividad desarrollada en la función jurisdiccional durante el año 2009 en lo que concierne a la cantidad de los recursos y causas de competencia originaria ingresadas como así también las resoluciones dictadas y la información atinente acerca de si se alcanzaron o no las proyecciones de productividad fijadas para ese período. Asimismo y para orientar las proyecciones necesarias, resulta importante explicitar los estándares de productividad para el año en curso.

II. A través de las distintas Salas de diferentes competencias (en lo Civil y Comercial, Contencioso-Administrativa, Laboral, Penal y Electoral y de Competencia Originaria, durante el año 2009, ingresaron al Tribunal Superior de Justicia 2599 causas y se dictaron 3208 resoluciones con un porcentaje positivo del 123,43 % (se computan como tales sólo las sentencias y los autos interlocutorios que resuelven recursos o causas de competencia originaria).

En tal sentido, a fin de una mayor especificidad se distinguirá entre los recursos ingresados en cada una de las Salas del Tribunal Superior en 2009 y las resoluciones dictadas en ese mismo año con la aclaración que ellas comprenden a recursos ingresados también en años anteriores.

a) Sala en lo Civil y Comercial

Recursos Ingresados: 582 Resoluciones dictadas: 831

b) Sala en lo Contencioso-Administrativa

Recursos Ingresados: 309 Resoluciones dictadas: 292

c) Sala Laboral

Recursos Ingresados: 882 Resoluciones dictadas: 1315

d) Sala Penal

Recursos Ingresados: 584 Resoluciones dictadas: 689

f) Sala Electoral y de Competencia Originaria

Causas Ingresadas: 242 Resoluciones dictadas: 81

III. En relación a las proyecciones de productividad fijadas en el Acuerdo Nº 980/2009 para ese año y lo efectivamente logrado se efectuará una información por cada Sala.

a) En la Sala en lo Civil y Comercial, conforme las pautas planificadas a comienzo del año 2009, se ha cumplido con el estudio y proyección de las causas ingresadas en el año 2006 y 2007, con excepción de 8 causas que se

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA
LEY 9767

Vértice N° 5 (X=6440408,16 - Y=4368612,35), ubicado sobre el límite Este de la Parcela 2633-3639.

Lado 5-6: de un mil setecientos quince metros con diez centímetros (1.715,10 m) que se extiende con rumbo Sur por el límite Oeste de las Parcelas 2633-3542 y 2633-2846 hasta llegar al Vértice N° 6 (X=6438693,07 - Y=4368622,50), ubicado en el vértice Sudoeste de la Parcela 2633-2846.

Lado 6-7: de seis mil treinta y seis metros con setenta centímetros (6.036,70 m) que se prolonga por una línea quebrada siguiendo primero rumbo Este por el límite Sur de la Parcela 2633-2846, continuando luego hacia el Sur por el límite Oeste de las Parcelas 2633-2743 y 2633-2444. Sigue después hacia el Sudeste atravesando las Parcelas 2633-2447, 2633-2251, 2633-2253 y 2633-2257 y luego hacia el Norte atravesando las Parcelas 2633-2455, 2633-2755 y 2633-2955 y el Río Tercero (Ctalamochita) hasta encontrar el Vértice N° 7 (X=6438784,30 - Y=4372452,39), ubicado en el vértice Sudeste de la Parcela 2633-4058.

Lado 7-8: de un mil cuatrocientos ochenta y dos metros con treinta centímetros (1.482,30 m) que se desarrolla hacia el Noreste por el límite Este de la Parcela 2633-4058 hasta arribar al Vértice N° 8 (X=6440225,36 - Y=4372799,56), ubicado en el vértice Sudoeste de la Parcela 2633-3558.

Lado 8-9: de tres mil ochocientos once metros con noventa centímetros (3.811,90 m) que corre con dirección Este hasta alcanzar el Vértice N° 9 (X=6439957,63 - Y=4376584,98), ubicado en la intersección de la proyección del límite Norte de la Parcela 2633-3271 con el costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t108-4.

Lado 9-10: de dos mil ciento dieciocho metros con cincuenta centímetros (2.118,50 m) que se extiende por una línea quebrada, primero con rumbo Sudoeste por el costado Este del Camino de la Red Terciaria Provincial t108-4 y luego hacia el Este por el límite Sur de la Parcela 2633-3476, hasta llegar al Vértice N° 10 (X=6438903,05 - Y=4377258,78), ubicado en el vértice Noreste de la Parcela 2633-2476.

Lado 10-11: de un mil ochocientos ochenta y dos metros con cuarenta centímetros (1.882,40 m) que se prolonga con rumbo Sur hasta encontrar el Vértice N° 11 (X=6437020,74 - Y=4377271,66), ubicado en la intersección de la proyección del límite Este de la Parcela 2633-2476 con el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t108-3.

Lado 11-12: de ochocientos metros con treinta centímetros (800,30 m) que se desarrolla hacia el Sudeste por el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t108-3 hasta arribar al Vértice N° 12 (X=6436633,87 - Y=4377933,94), definido por la intersección del eje del mencionado camino con el costado Norte de Ruta Provincial E-63.

Lado 12-13: de seis mil ochocientos dieciséis metros con veinte centímetros (6.816,20 m) que corre con dirección Sudoeste por el costado Norte de Ruta Provincial E-63 hasta alcanzar el Vértice N° 13 (X=6433239,54 - Y=4372191,47), ubicado en la intersección del costado Norte de dicha ruta con el eje del Arroyo El Quebracho.

Lado 13-14: de tres mil quinientos cuarenta y tres metros con setenta centímetros (3.543,70 m) que se extiende hacia el Sudoeste por el eje del Arroyo El Quebracho hasta llegar al Vértice N° 14 (X=6430390,68 - Y=4371666,48), ubicado en la intersección del eje del citado arroyo con el límite Norte de la Parcela 3011-4851.

Lado 14-15: de novecientos sesenta y nueve metros (969,00 m) que se prolonga hacia el Oeste por el límite Norte de la Parcela 3011-4851 atravesando Ruta Provincial N° 5 hasta encontrar el Vértice N° 15 (X=6430395,01 - Y=4370697,53), ubicado en el vértice Noroeste de la mencionada parcela.

Lado 15-16: de dos mil seiscientos dos metros con cuarenta centímetros (2.602,40 m) que se desarrolla por una línea quebrada, primero hacia el Sur por el límite Oeste de la Parcela 3011-4851 y luego hacia el Noroeste por el límite Norte de la Parcela 3011-4848, hasta arribar al Vértice N° 16 (X=6430351,75 - Y=4368847,65), ubicado en la intersección del límite Norte de la mencionada parcela con el costado Sur del Camino de la Red Secundaria Provincial s369.

Lado 16-17: de setecientos cuarenta y tres metros con sesenta centímetros (743,60 m) que corre hacia el Sudoeste por el costado Sur del Camino de la Red Secundaria Provincial s369 hasta alcanzar el Vértice N° 17 (X=6430029,00 - Y=4368269,24), ubicado en la intersección del costado Sur del mencionado camino y la proyección del límite Norte de la

Parcela 3011-4732.

Lado 17-18: de cinco mil quinientos veintitrés metros (5.523,00 m) que se extiende por una línea quebrada, primero hacia el Oeste por el límite Norte de la Parcela 3011-4732, luego hacia el Noroeste por el límite Noreste de la Parcela 3011-5226 y posteriormente hacia el Sudoeste por el límite Sur de la Parcela 2633-1232, hasta llegar al Vértice N° 18 (X=6431145,54 - Y=4364064,87), ubicado en la intersección de la proyección del límite Norte de la Parcela 3011-5226 con el eje de Ruta Provincial E-61.

Lado 18-19: de un mil ciento cuarenta y ocho metros con veinte centímetros (1.148,20 m) que se prolonga con rumbo Norte por el eje de Ruta Provincial E-61 hasta encontrar el Vértice N° 19 (X=6432293,71 - Y=4364059,42), ubicado en la intersección del eje de la mencionada ruta con la proyección del costado Norte del Camino de la Red Terciaria Provincial t181-13.

Lado 19-20: de cinco mil novecientos cincuenta y seis metros con noventa centímetros (5.956,90 m) que se desarrolla por una línea quebrada con trayectoria en general hacia el Oeste por el costado Norte del Camino de la Red Terciaria Provincial t181-13 hasta llegar al Vértice N° 20 (X=6431769,27 - Y=4359015,80), ubicado en la intersección del costado Norte del citado camino con el Perilago del Embalse Río Tercero.

Lado 20-21: de un mil treinta y cinco metros con treinta centímetros (1.035,30 m) que corre hacia el Norte por el Perilago del Embalse Río Tercero hasta alcanzar el Vértice N° 21 (X=6432489,55 - Y=4359221,30), definido por la intersección del perilago antes mencionado con una línea imaginaria paralela al canal de enfriamiento de la Central Nuclear Embalse, trazada doscientos ochenta metros (280,00 m) al Norte del citado canal.

Lado 21-22: de tres mil novecientos tres metros con setenta centímetros (3.903,70 m) que se extiende hacia el Noreste por la línea imaginaria mencionada en la descripción del lado anterior hasta llegar al Vértice N° 22 (X=6433799,10 - Y=4362835,98), ubicado en la intersección de esa línea imaginaria paralela a doscientos ochenta metros (280,00 m) al Norte del canal de enfriamiento de la Central Nuclear Embalse con el Perilago del Embalse Río Tercero.

Lado 22-1: de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (26.449,50 m) que se prolonga con rumbo general hacia el Noreste por el Perilago del Embalse Río Tercero hasta encontrar el Vértice N° 1, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Embalse que ocupa una superficie de nueve mil doscientos sesenta y ocho hectáreas, doscientos ochenta y dos metros cuadrados (9.268 has, 282,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SERGIO SEBASTIÁN BUSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 446

Córdoba, 12 de abril de 2010

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9767 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
LEY 9764

Y=4440728,04).

Lado 8-9: de doscientos veintidós metros con treinta y cuatro centímetros (222,34 m) que se prolonga con trayectoria Sudeste hasta llegar al Vértice N° 9 (X=6505162,58 - Y=4440936,59).

Los lados 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8 y 8-9 forman una poligonal de siete lados que constituyen la margen Sudoeste del Río Segundo (Xanaes).

Lado 9-10: de ciento ochenta y cuatro metros con treinta y dos centímetros (184,32 m) que se proyecta con sentido Noreste hasta llegar al Vértice N° 10 (X=6505164,58 - Y=4441120,90).

Lado 10-11: de setenta y seis metros con cuarenta y tres centímetros (76,43 m) que se desarrolla con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 11 (X=6505192,06 - Y=4441192,22).

Lado 11-12: de ciento setenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (179,44 m) que corre con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 12 (X=6505200,64 - Y=4441371,45).

Lado 12-13: de trescientos treinta y tres metros con ochenta y ocho centímetros (333,88 m) que se extiende con orientación Noreste hasta alcanzar el Vértice N° 13 (X=6505288,36 - Y=4441693,60).

Lado 13-14: de doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros (241,44 m) que se prolonga con trayectoria Noreste hasta encontrar el Vértice N° 14 (X=6505441,34 - Y=4441880,39).

Lado 14-15: de ciento veintitrés metros con diecinueve centímetros (123,19 m) que se proyecta con sentido Noreste hasta arribar al Vértice N° 15 (X=6505553,97 - Y=4441930,30).

Lado 15-16: de cien metros con veintiocho centímetros (100,28 m) que se desarrolla con dirección Noreste hasta llegar al Vértice N° 16 (X=6505645,19 - Y=4441971,93).

Lado 16-17: de cincuenta metros con veintidós centímetros (50,22 m) que corre con rumbo Noreste hasta alcanzar el Vértice N° 17 (X=6505692,72 - Y=4441988,13).

Los lados 9-10, 10-11, 11-12, 12-13, 13-14, 14-15, 15-16 y 16-17 forman una poligonal de ocho lados que constituyen la margen Sudeste del Río Segundo (Xanaes).

Lado 17-18: de cuarenta metros con cincuenta y siete centímetros (40,57 m) que se extiende con orientación Sudeste siguiendo una línea imaginaria que constituye parte del límite Oeste de la Parcela Rural 214-3774 hasta llegar al Vértice N° 18 (X=6505654,68 - Y=4442002,21), materializado con una estaca de hierro ubicada en la intersección de dicha línea con otra línea imaginaria que coincide con el límite Oeste de la Parcela Rural 214-3674.

Lado 18-19: de quinientos cinco metros con treinta y siete centímetros (505,37 m) que se prolonga con dirección Sur por una línea imaginaria que constituye el límite Oeste de la Parcela Rural 214-3674 hasta llegar al Vértice N° 19 (X=6505149,81 - Y=4441979,64), materializado con un poste de madera en coincidencia con la intersección de dicha línea imaginaria con el alambrado de hilos que es límite Noroeste de Ruta Provincial N° 13.

Lado 19-20: de sesenta metros con cuarenta y tres centímetros (60,43 m) que se proyecta con trayectoria Sudeste por una línea imaginaria que cruza la Ruta Provincial N° 13 y luego las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta encontrar el Vértice N° 20 (X=6505093,33 - Y=4442001,13), materializado por una estaca de hierro en correspondencia con el esquinero Noroeste de la Parcela Rural 214-3574.

Lado 20-21: de quinientos cinco metros con veintisiete centímetros (505,27 m) que se desarrolla con sentido Sur por una línea imaginaria que constituye el límite Oeste de la Parcela Rural 214-3574, que la separa de la Parcela Rural 214-3473 por el Oeste, hasta arribar al Vértice N° 21 (X=6504588,09 - Y=4442005,86), materializado con una estaca de hierro en correspondencia con la intersección de esa línea imaginaria con el alambrado Norte de camino público que lo separa de la Parcela Rural 214-3274 por el Sur.

Lado 21-22: de ochenta y ocho metros con setenta y un centímetros (88,71 m) que corre con dirección Oeste siguiendo el alambrado de hilos que forma el límite Norte de camino público que lo separa de la Parcela Rural 214-3473 hasta llegar a un quiebre de dicho alambrado donde se sitúa el Vértice N° 22 (X=6504590,12 - Y=4441917,18), materializado con una estaca de hierro.

Lado 22-23: de ciento ochenta y ocho metros con ochenta y dos centímetros (188,82 m) que se extiende con rumbo Sudoeste de manera coincidente con el alambrado de hilos que separa el camino público de la Parcela Rural 214-3473 hasta el alambrado Este de camino público a la localidad de Matorrales, desde donde continúa por una línea imaginaria que es prolongación de ese alambrado, cruzando el camino público antes mencionado hasta su intersección con el alambrado Oeste de dicho camino que lo separa de la Parcela Rural 214-3072, hasta alcanzar el Vértice N° 23 (X=6504572,41 - Y=4441729,19), materializado con una estaca de hierro.

Lado 23-24: de ciento sesenta y dos metros con ochenta centímetros (162,80 m) que se prolonga con orientación Sur siguiendo el alambrado de hilos límite Oeste de camino público a la localidad de Matorrales hasta encontrar el Vértice N° 24 (X=6504409,62 - Y=4441730,93), materializado con una estaca de hierro en coincidencia con la intersección del alambrado antes mencionado y una línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) del alambrado límite Sudeste de calle Belgrano, que lo separa de la Parcela Rural 214-3072.

Lado 24-25: de setecientos veintiocho metros con cuarenta y siete centímetros (728,47 m) que se proyecta con trayectoria Sudoeste siguiendo una línea imaginaria que atraviesa la Parcela Rural 214-3072 en forma paralela a doscientos metros (200,00 m) hacia el Sur del alambrado límite Norte de dicha parcela, que la separa de calle Belgrano, hasta arribar al Vértice N° 25 (X=6504074,60 - Y=4441084,07), materializado con una estaca de hierro ubicada en la intersección de la línea antes mencionada y la línea imaginaria prolongación de la línea divisoria de las Parcelas Rurales 214-3373 y 214-3372.

Lado 25-26: de quinientos sesenta y tres metros con noventa centímetros (563,90 m) que se desarrolla con sentido Noroeste siguiendo una línea imaginaria que separa las Parcelas Rurales 214-3372 y 214-3373, atravesando la zona de vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y luego la Ruta Provincial N° 13 hasta interceptar el alambrado de hilos límite Noroeste de la mencionada ruta, determinando el Vértice N° 26 (X=6504605,84 - Y=4440894,96), materializado con un poste de madera de dicho alambrado.

Lado 26-27: de ciento ochenta y cinco metros con cuarenta centímetros (185,40 m) que corre con dirección Sudoeste siguiendo el alambrado límite Noroeste de Ruta Provincial N° 13 hasta llegar al Vértice N° 27 (X=6504519,74 - Y=4440730,76), materializado con un poste de madera esquinero del mencionado alambrado.

Lado 27-28: de ciento cuarenta y cinco metros con cuarenta y un centímetros (145,41 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice N° 28 (X=6504435,39 - Y=4440612,32).

Lado 28-29: de un mil ciento cuarenta y dos metros con cincuenta y tres centímetros (1.142,53 m) que se prolonga con orientación Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 29 (X=6503905,65 - Y=4439600,02), materializado con un poste de madera esquinero, intersección del alambrado límite Noroeste de Ruta Provincial N° 13 y alambrado Oeste de camino público que conduce al puente carretero sobre el Río Segundo (Xanaes).

Lado 29-1: de dos mil seiscientos once metros con cuarenta y seis centímetros (2.611,46 m) que se despliega con trayectoria Norte siguiendo el alambrado de hilos límite Oeste de camino público que lo separa de las Parcelas Rurales 214-3469, 214-3569, 214-3669 y 214-3769 hasta arribar al Vértice N° 1, cerrándose así el polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Rincón, que ocupa una superficie de doscientas noventa y cuatro hectáreas, un mil siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (294 has, 1.007,20 m2).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 397

Córdoba, 30 de marzo de 2010

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9764 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
ACUERDO REGLAMENTARIO N° 1001 - SERIE "A"

encuentran aguardando criterio de los Sres. Vocales. Asimismo, se ha avanzado en la elaboración de resoluciones de causas ingresadas en el 2008 (en una proporción cercana al 50% de las mismas) y un número importante de causas de menor complejidad ingresada en el año 2009, ya cuentan con resolución o se encuentran proyectadas.

b) En la Sala Contencioso-Administrativa, se logró concluir con el estudio de los recursos ingresados en el año 2008, quedando a estudio 129 causas correspondientes al año 2009

c) En la Sala Laboral, se concretó el estudio de todas las causas ingresadas con anterioridad al año 2007. También se avanzó proyectando resoluciones que comprenden los años 2008 y 2009. En este último supuesto se trata de casos que exigen prioridad por distintas razones, V.gr. grave enfermedad, pedidos de suspensión de ejecución, cesación de pagos, etc.. Los recursos extraordinarios se encuentran proyectados al día de la fecha. Cabe destacar que la Sala (relatoria), tiene en trámite al 17/3/10 1671 causas, de las cuales 96 son ingresados en el corriente año

d) En la Sala Penal, se logró concluir con el estudio de los recursos ingresados en 2007, se resolvieron todos los recursos extraordinarios interpuestos en 2008 y entre las causas con prioridades consistentes en recursos relativos a la denegatoria o concesión de la suspensión del juicio a prueba, se disminuyó el tiempo de pendencia ya que se fallaron dentro del segundo semestre de 2009 dentro de un plazo que no superaba los seis meses el 96% de las causas.

IV. Para el año en curso, se proyectan los siguientes estándares de productividad por Sala, que contemplan al igual que el año anterior muy especialmente reducir la pendencia de los recursos más antiguos y de los que demandan atención prioritaria, que se explicitan para cada Sala.

a) En la Sala en lo Civil y Comercial, se procurará completar con los recursos pendientes ingresados en el año 2008 a julio del presente año, y avanzar en el estudio de las causas del año 2009. Asimismo, se acentuará la proyección de causas de menor complejidad que ingresen en el presente año 2010, manteniendo y acrecentando la tendencia de rendimiento creciente verificada durante el pasado año.

b) En la Sala Contencioso-Administrativa, se proyecta concluir con todos los recursos pendientes del año 2009 y con los recursos ingresados hasta el 1° de abril de 2010 al finalizar el corriente año. Cabe aclarar que a la Relatoría Contencioso Administrativa le han sido asignadas de hecho causas correspondientes a la Relatoría de la Sala Electoral y de Competencia Originaria y que le han sido asignadas funciones de la Sala Electoral y de Competencia Originaria al personal de la Relatoría Contencioso Administrativa.

c) En la Sala Laboral, se procuran concluir 1400 causas, lo que incluiría los recursos pendientes anteriores al 2008, para aplicar la tendencia de productividad no inferior a la del año anterior principalmente los ingresados en el año 2008 y 2009

d) En la Sala Penal, se procurará concluir con todos los recursos pendientes del año 2008, con los recursos extraordinarios interpuestos en 2009 y se orientará la tendencia de productividad no inferior a la del año anterior a las causas con prioridades (medidas de coerción, incidentes de la ejecución de penas, penas de corta duración, recursos en contra de resoluciones que disponen archivo, sobreseimiento o absoluciones, suspensiones de juicio a prueba) del año 2009 y del año 2010.

e) En la Sala Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales, se procurará concluir con el estudio y proyecto de una causa anterior a noviembre de 2009 y con seis causas restantes ingresadas en el último bimestre de dicho año. Igualmente, se trabajarán veinte causas ingresadas hasta la fecha en el presente año. De tal forma, se pretende mantener una tendencia de productividad no inferior al año anterior.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE: I) DIFUNDIR** la actividad en la función jurisdiccional de las diferentes Salas del Tribunal Superior y adoptar los estándares de productividad para el corriente año explicitados en el presente Acuerdo.

II) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial, y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación

de su contenido, firman la señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO ARGENTINO PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Acuerdo N° 80 Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a dieciséis días del mes de marzo de dos mil diez, con la Presidencia de su Titular Dra. **María de las Mercedes BLANC de ARABEL**, se reunieron para resolver los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucia Teresa TARDITTI y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Sr. Administrador General, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL DE PERALTA y ACORDARON:**

Y VISTA: La iniciativa de celebrar un Convenio entre este Poder Judicial y la Universidad Católica de Córdoba, a fin de la capacitación en funciones por parte de alumnos de dicha Casa de Estudios.

Y CONSIDERANDO: Que el convenio referido tiene por objeto que los alumnos de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales que cursan o hayan cursado el Seminario Optativo "Derecho Electoral Argentino", dictado en la carrera de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, puedan realizar la correspondiente práctica jurídica de aprendizaje, relacionada con el futuro desempeño profesional, en el ámbito del Fuero Electoral de esta Provincia, bajo la organización y control tanto de este Poder Judicial como de la mencionada Institución Académica; complementando así sus conocimientos teóricos, según los objetivos pedagógicos planteados por la Universidad.

Que el Convenio a celebrarse contempla los respectivos extremos que resultan de estilo y adecuados a la práctica a realizarse; conforme al modelo que como Anexo Único forma parte del presente instrumento legal.

Que este Tribunal Superior entiende que debe prestarse toda la colaboración posible para una actividad que tiene tal objetivo, por lo cual considera viable la iniciativa que se propicia; resultando procedente celebrar el Convenio subexamine; autorizando a la Sra. Presidenta Dra. María de las Mercedes BLANC de ARABEL para suscribir el mismo, conforme a las pautas reseñadas en el presente Considerando.

Por ello y lo dispuesto por el art. 166, inc. 2° de la Constitución Provincial, y art. 12, incs. 1° y 33° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CELEBRAR con la Universidad Católica de Córdoba, el "Convenio de Capacitación en Funciones", conforme al modelo que en dos fojas útiles forma parte del presente Acuerdo como su Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Señora Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia, Dra. María de las Mercedes BLANC de ARABEL, a suscribir el Convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
ACUERDO N° 80 - SERIE "A"

Provincia. Comuníquese e incorpórese en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y en la página Web de este Poder Judicial, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales con la asistencia del Sr. Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC DE ARABEL
PRESIDENTE

DRES. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO ARGENTINO PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARÍA LABORAL

Resolución N° 1

En la ciudad de Córdoba a los ocho días del mes de abril de dos mil diez.

VISTO: el acuerdo arribado por la totalidad de los miembros del Comité de Usuarios del Sistema de Administración de

Causas Laboral.

Y CONSIDERANDO: Las facultades conferidas a esta Secretaría por el art.36 del Acuerdo Reglamentario número setecientos sesenta y uno, Serie A, del 19/04/2005 y por el art.9 del Acuerdo Reglamentario número ochocientos cuarenta y seis, Serie A, del 03/10/2006, para dictar las normas generales y obligatorias para la correcta aplicación o desarrollo del sistema.

SE RESUELVE:

I) Publicar en la pagina web de Tribunales, los datos registrados en el Sistema de Administración de Causas del Fuero Laboral.

II) El "estado" de las operaciones al efectuar la carga debe estar predeterminado como "Pendiente".

III) Permitir la visualización de aquellas operaciones cuyo "Estado" sea distinto de "Pendiente".

IV) Establecer dos modalidades de consultas: a) anónima, mediante número de expediente en el que se mostrará: número de expediente, categoría de juicio, dependencia y ubicación y b) para usuarios validados mediante nombre de usuario y contraseña, a la que podrán acceder los profesionales que tengan participación en la causa, ya se trate de expedientes principales o sus anexos, con amplio acceso a la consulta - nombre de la operación y contenido- pero con las limitaciones reseñadas en el siguiente punto.

V) Excluir de la publicación: 1) las Categorías de Juicio: a) Medidas Cautelares - Intervención de Caja, b) Medidas Cautelares - Otras, c) Prueba Anticipada; y 2) las Operaciones: a) Embargo (traba-auto), b) Embargo (traba-decreto), c) Ejecución de Sentencia (decreto que la inicia) d) Secuestro (decreto que lo ordena), en estas operaciones deberá

excluirse de la consulta tanto el nombre como su contenido y sin importar el Estado de la operación.

VI) Tanto los usuarios anónimos como los validados deberán ser advertidos con la leyenda "La consulta por este medio no importa notificación. Cualquier divergencia entre lo publicado y el contenido del expediente prevalece este último".

VII) La consulta efectuadas por usuarios validados deberá contener: Datos del expediente, Partes, Letrados y otros auxiliares, Remisiones, Operaciones, Prestamos, Acumulaciones, Anexos, Tasa de Justicia y Aportes.

VIII) Crear las siguientes operaciones: 1- Pacto de Cuota Litis (Auto/Resolución), 2- Pacto de Cuota Litis (Acta), 3- Audiencia de Conciliación -Continuación (Acta), 4- Desistimiento de la Acción (Acta), 5- Desistimiento de la Acción y del Derecho (Acta), 6- Desistimiento Parcial (1 o más actores c/ 1 a más Ddos., o por algún/os rubros), 7- Desglose (decreto), 8- Pericial fecha iniciación (decreto que la ordena), 9- Oficio, 10- Mandamiento, 11- Suplicatoria, 12- Perito designación (decreto), 13- Perito remoción (decreto), 14- Audiencia Suspensión (decreto), 15- Audiencia Exhibición (decreto que la ordena), 16- Audiencia Exhibición (acta), 17- Rehace expte. (decreto que ordena su formación), 18- Rehace incorporación (decreto), 19- Embargo (sustitución -Auto-), 20- Embargo (sustitución -decreto-), 21- Planilla intereses, 22- Sentencia -(Suspensión lectura- decreto), 23- Sentencia (Lectura-decreto que la fija), 24- Secuestro (decreto que lo ordena).

IX) Protocolícese, publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Córdoba y comuníquese por correo electrónico a los Tribunales con competencia en materia laboral de la Primera Circunscripción Judicial y Área de Tecnología de Información y Telecomunicaciones.

MARÍA CRISTINA CRESPO
SECRETARIA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CAJA de JUBILACIONES, PENSIONES y RETIROS de CÓRDOBA

Resolución N° 298433

Córdoba, 9 de abril de 2010

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre coeficientes de actualización de las remuneraciones correspondientes al mes de marzo del corriente año y lo dispuesto por Resoluciones Nros. 293.098/09 y 294.922/09.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8024 (T.O. por Decreto N° 40/09), en su art. 51 dispone que los haberes de las prestaciones serán móviles en relación con las variaciones del nivel sectorial de las remuneraciones del personal en actividad.

Que el Decreto N° 41/09 reglamentario de la Ley 8024 T.O. dispone en el primer párrafo de su art. 51 que cada beneficiario será asignado al sector o repartición en la que se desempeñó al menos la mitad del total de años aportados en el Sistema de Reciprocidad Jubilatoria.

Que lo anterior le da derecho al beneficiario a que sus haberes se muevan según el aumento promedio de los salarios de los trabajadores activos de dicho sector o repartición.

Que la Resolución N° 293.098/09 define los sectores respecto de los cuales deberían confeccionarse índices que permitan establecer las variaciones salariales de los activos trasladables a pasivos.

Que persisten las dificultades de índole económica en relación a la confección de los índices de movilidad de un grupo de sectores comprendidos en el agrupamiento IX - Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales.

Que por ello resulta razonable adherir a una solución de carácter permanente que subsane dichos inconvenientes y permita contar con una pauta de actualización de haberes oportuna y eficiente.

Que en consecuencia se detallan en la presente Resolución los sectores definidos por la Resolución N° 293.098/09 a cuyos beneficios se les continúa aplicando la movilidad promedio del sistema.

Que la Ley N° 8024 (T.O. por Decreto N° 40/09) establece en el inciso b) del art. 51 que el Índice Promedio de Salarios será calculado en base a un promedio ponderado de los aumentos salariales de cada sector o repartición.

Que la Resolución N° 294.922/09 define la metodología de cálculo del Índice Promedio de Salarios a partir del cual se calculan los coeficientes de actualización de haberes a pagarse en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Por ello en virtud de lo dispuesto en el art. 2° del Decreto 2197 de fecha 10/12/2007,

EL SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
A/C DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA
CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y
RETIROS DE CÓRDOBA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1: APROBAR los coeficientes de actualización de haberes aplicables a los fines establecidos en el artículo 51 inciso b) de la Ley 8024 (T.O. Decreto N° 40/09) consignados en el Anexo I que consta de una foja y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2: LIQUIDAR con haberes marzo del corriente

año la actualización correspondiente al primer reajuste semestral del año 2010.

ARTICULO 3: ACTUALIZAR mediante aplicación de los coeficientes definidos en el Anexo I los haberes de los beneficios asignados a los sectores detallados en el Anexo II que consta de ocho fojas y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General, Notifíquese y Publíquese.

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
A/C. PRESIDENCIA

ANEXO I

Coefficiente de actualización semestral correspondiente al mes de marzo del año 2010

| Periodo | Serie IPS (base ago/08 = 100) | Coefficiente de actualización (en tanto por ciento) |
|---------|----------------------------------|--|
| Jun-09 | 111,66 | 0,10% |
| Jul-09 | 111,66 | |
| Ago-09 | 111,74 | |
| Sep-09 | 111,77 | |
| Oct-09 | 111,77 | |
| Nov-09 | 111,77 | |
| Dic-09 | 111,77 | |

ANEXO II

Sujetos de aplicación del índice promedio de salarios con haberes marzo 2010

| Código | Sector | Descripción Sector |
|---------------|---|---|
| 170303 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Agua De Oro |
| 170306 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Alejo Ledesma |
| 170307 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Alicia |
| 170311 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Alto Alegre |
| 170312 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Altos De Chipion |
| 170315 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Arroyo Algodon |
| 170317 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Ausonia |
| 170319 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Ballesteros |
| 170320 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Ballesteros Sud |
| 170322 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Bengolea |
| 170323 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Benjamin Gould |
| 170328 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Bulnes |
| 170547 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Calchin Oeste |
| 170332 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Cañada De Luque |
| 170333 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Capilla Del Carmen |
| 170336 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Carnerillo |
| 170337 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Carrilobo |
| 170338 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Cavanagh |
| 170546 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Chajan |
| 170358 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Charras |
| 170359 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Chazon |
| 170360 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Chilibroste |
| 170339 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Cintra |
| 170538 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Colonia Almada |
| 170341 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Colonia Bismarck |
| 170343 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Colonia Italiana |
| 170344 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Colonia Marina |
| 170335 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Cap.Gral. Bernardo O Higgins |
| 170345 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Colonia Prosperidad |
| 170346 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Colonia San Bartolome |
| 170349 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Colonia Vignaud |
| 170350 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Coronel Baigorria |
| 170355 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Costasacate |
| 170361 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Dalmacio Velez |
| 170366 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De El Arañado |
| 170368 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De El Fortin |
| 170369 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De El Tio |
| 170373 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Gral. Baldisera |
| 170439 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Monte Leña |
| 170378 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Guatimozin |
| 170380 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Huanchilla |
| 170383 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Idiazabal |
| 170394 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Cautiva |
| 170395 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Cesira |
| 170397 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Cruz |
| 170402 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Laguna |
| 170403 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Palestina |
| 170404 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Paqueta |
| 170406 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Paz |
| 170407 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Playosa |
| 170408 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Puerta |
| 170409 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De La Tordilla |
| 170410 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Las Acequias |
| 170411 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Las Arrias |
| 170412 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Las Higueras |
| 170414 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Las Peñas |
| 170416 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Las Varas |
| 170418 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Las Vertientes |
| 170420 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Los Cisnes |
| 170422 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Los Condores |
| 170424 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Los Zorros |
| 170541 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Lozada |
| 170425 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Luca |
| 170539 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Lucio V. Mansilla |
| 170428 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Manfredi |
| 170430 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Marull |
| 170431 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Matorrales |
| 170433 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Melo |
| 170435 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Miramar |
| 170438 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Monte De Los Gauchos |
| 170441 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Monte Ralo |
| 170443 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Morrison |
| 170445 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Nono |
| 170446 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Obispo Trejo |
| 170447 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Olaeta |
| 170536 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Pampayasta Sud |
| 170452 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Pasco |

| | | |
|--------|---|---|
| 170454 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Piquillín |
| 170457 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Pueblo Italiano |
| 170458 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Quebracho Herrado |
| 170460 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Reduccion |
| 170463 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Río De Los Sauces |
| 170467 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Rosales |
| 170468 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Sacanta |
| 170469 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Saira |
| 170475 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De San Antonio De Litín |
| 170477 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De San Carlos Minas |
| 170478 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De San Esteban |
| 170535 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De San Javier Y Yacanto |
| 170481 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De San Jose |
| 170482 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De San Jose De La Dormida |
| 170483 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De San Jose De Las Salinas |
| 170548 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De San Pedro Norte |
| 170487 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Santa Catalina |
| 170494 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Sarmiento |
| 170495 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Saturnino María Laspiur |
| 170496 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Sebastian El Cano |
| 170497 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Seeber |
| 170347 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Colonia Silvio Pellico |
| 170540 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Sinsacate |
| 170502 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Ticino |
| 170503 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Tio Pujio |
| 170504 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Tosquita |
| 170505 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Transito |
| 170509 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Viamonte |
| 170512 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Villa Ascasubi |
| 170514 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Villa Concepcion Del Tio |
| 170526 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Villa De Las Rosas |
| 170522 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Villa Fontana |
| 170529 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Villa Rossi |
| 170537 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Villa Yacanto |
| 170534 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Municipalidad De Wenceslao Escalante |
| 170701 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Aldea Santa Maria |
| 170702 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Alto De Los Quebrachos |
| 170703 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Amboy |
| 170704 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Ambul |
| 170705 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Ana Zumaran |
| 170706 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Anisacate |
| 170707 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Arroyo De Los Patos |
| 170708 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Assunta |
| 170709 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Atahona |
| 170710 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Avellaneda |
| 170711 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Bañado De Soto |
| 170712 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Bower |
| 170713 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Cabalango |
| 170714 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Calmayo |
| 170715 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Caminiaga |
| 170716 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Candelaria Sud |
| 170717 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Cañada De Machado |
| 170718 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Cañada De Río Pinto |
| 170719 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Cañada Del Sauce |
| 170720 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Capilla De Los Remedios |
| 170721 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Capilla De Siton |
| 170722 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Casa Grande |
| 170723 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Cerro Colorado |
| 170724 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Chalacea |
| 170725 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Chancani |
| 170726 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Chañar Viejo |
| 170727 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Charbonier |
| 170728 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Chucul |
| 170729 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Chuña |
| 170730 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Chuña Huasi |
| 170731 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Churquí Cañada |
| 170732 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Ciénaga Del Coro |
| 170733 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia Anita |
| 170734 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia Barge |
| 170735 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia Bremen |
| 170736 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia Iturraspe |
| 170737 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia Las Cuatro Esquinas |
| 170738 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia Las Pichanas |
| 170739 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia San Pedro |
| 170740 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia Valtelina |
| 170741 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia Vicente Agüero |
| 170742 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Colonia Videla |
| 170743 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Comechingones |
| 170744 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Conlara |
| 170745 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Copacabana |
| 170746 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Cruz De Caña |
| 170747 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. | - Comuna De Cuesta Blanca |

VIENE DE PÁGINA 5
RESOLUCION Nº 298433

| | |
|--------|---|
| 170748 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Diego De Rojas |
| 170749 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Dique Chico |
| 170750 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De El Brete |
| 170751 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De El Chacho |
| 170752 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De El Crispin |
| 170753 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De El Manzano |
| 170754 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De El Rastreador |
| 170755 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De El Rodeo |
| 170756 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Esquina |
| 170757 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Estacion General Paz |
| 170758 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Estancia De Guadalupe |
| 170759 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Estancia Vieja |
| 170760 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Eufrasio Loza |
| 170761 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Falda Del Carmen |
| 170762 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De General Fotheringham |
| 170763 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Guanaco Muerto |
| 170764 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Guasapampa |
| 170765 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Gutemberg |
| 170766 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Impira |
| 170767 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Kilometro 658 P.E. Vivas |
| 170768 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Batea |
| 170769 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Carolina "El Potosí" |
| 170770 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Cumbrecita |
| 170771 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Higuera |
| 170772 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Paisanita |
| 170773 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Pampa |
| 170774 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Playa |
| 170775 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Poblacion |
| 170776 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Postla |
| 170777 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Quinta |
| 170778 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Rancherita |
| 170779 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Rinconada |
| 170780 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De La Serranita |
| 170781 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Albahacas |
| 170782 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Bajadas |
| 170783 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Caleras |
| 170784 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Calles |
| 170785 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Cañadas |
| 170786 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Gramillas |
| 170787 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Isletillas |
| 170788 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Palmas |
| 170789 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Peñas Sud |
| 170790 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Playas |
| 170791 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Rabonas |
| 170792 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Saladas |
| 170793 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Las Tapias |
| 170794 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Leguizamon |
| 170795 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Cedros |
| 170796 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Cerrillos |
| 170797 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Chañaritos - Rio Segundo |
| 170798 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Chañaritos (Cruz Del Eje) |
| 170799 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Hornillos |
| 170800 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Hoyos |
| 170801 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Mistoles |
| 170802 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Molinos |
| 170803 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Pozos |
| 170804 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Reartes |
| 170805 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Los Talares |
| 170806 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Lutti |
| 170807 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Luyaba |
| 170808 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Malena |
| 170809 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Maquinista Gallini |
| 170810 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Mayu Sumaj |
| 170811 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Media Naranja |
| 170812 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Mi Granja |
| 170813 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Nicolas Bruzzone |
| 170814 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Olivares De San Nicolas |
| 170815 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Onagoyti |
| 170816 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Pacheco De Melo |
| 170817 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Pampayasta Norte |
| 170818 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Panaholma |
| 170819 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Paso Del Durazno |
| 170820 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Paso Viejo |
| 170821 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Pincen |
| 170822 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Plaza De Las Mercedes |
| 170823 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Plaza Luxardo |
| 170824 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Potrero De Garay |
| 170825 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Pozo Nuevo |
| 170826 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Puesto De Castro |
| 170827 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Punta Del Agua |
| 170828 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Rafael Garcia |

| | |
|--------|---|
| 170829 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Ranqueles |
| 170830 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Rayo Cortado |
| 170831 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Rincon |
| 170832 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Rio Bamba |
| 170833 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Rosario Del Saladillo |
| 170834 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Sagrada Familia |
| 170835 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Saladillo |
| 170836 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De San Antonio De Arredondo |
| 170837 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De San Clemente |
| 170838 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De San Ignacio |
| 170839 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De San Jeronimo |
| 170840 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De San Joaquin |
| 170841 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De San Lorenzo |
| 170842 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De San Roque |
| 170843 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De San Vicente |
| 170844 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Santa Elena |
| 170845 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Sauce Arriba |
| 170846 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Segunda Usina |
| 170847 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Simbolar |
| 170848 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Suco |
| 170849 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Tala Cañada |
| 170850 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Tala Huasi |
| 170851 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Talaini |
| 170852 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Tinoco |
| 170853 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Toro Pujio |
| 170854 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Tosno |
| 170855 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Tuclame |
| 170856 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Valle De Anisacate |
| 170857 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Amancay |
| 170858 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa C. Parque Los Reartes |
| 170859 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Candelaria Norte |
| 170860 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Cerro Azul |
| 170861 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Ciudad De America |
| 170862 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa De Pocho |
| 170863 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Del Prado |
| 170864 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa El Chacay |
| 170865 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Elisa |
| 170866 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Flor Serrana |
| 170867 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Gutierrez |
| 170868 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa La Bolsa |
| 170869 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Los Aromos |
| 170870 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Los Patos |
| 170871 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Parque Santa Ana |
| 170872 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Parque Siquiman |
| 170873 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Quillinzó |
| 170874 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa San Esteban |
| 170875 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa San Isidro |
| 170876 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Santa Cruz Del Lago |
| 170877 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Villa Sarmiento |
| 170878 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Washington |
| 170879 | Municipios, Comunas y Comisiones Vecinales. - Comuna De Ycho Cruz |

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 404 - 30/03/2010 - ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la Dra. Graciela Raquel Ruiz (M.I. Nº 11.192.150), al cargo de Subsecretaría de la Mujer de la entonces Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, hoy Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO Nº 405 - 30/03/2010 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. Graciela Raquel Ruiz, M.I. 11.192.150, como Asesora de Gabinete del Poder Ejecutivo, con nivel de Subsecretaría.

DECRETO Nº 436 - 07/04/2010 - ACÉPTASE a partir del 1º de marzo

de 2010, la renuncia presentada por el Ing. Agr. César Omar Núñez (M.I. Nº 16.635.230), al cargo de Asesor de Gabinete de la Secretaría de Ambiente, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO Nº 439 - 12/04/2010 - AUTORIZASE al señor Ministro de Educación, Prof. Walter Mario GRAHO-VAC, a viajar a los Estados Unidos de Norteamérica entre los días 14 y 17 de abril de 2010 para participar del "Simposio de Argentina en Harvard- Imaginando el Futuro de Argentina" en la John F. Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard. DESIGNASE al señor Ministro de Justicia, Dr. Luis Eugenio ANGULO, para que subrogue al señor Ministro de Educación, a partir del día 14 de abril de 2010 y mientras dure su ausencia. s/ Expte. Nº 0100-044245/2010.-